



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Conforme a lo previsto en el artículo 178 del TRLRHL, tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de forma taxativa y debidamente explicitados, se relacionen en las bases de ejecución del Presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Delegación de Servicios Sociales, y el informe favorable de fecha 11/12/2024 emitido por el Sr. Interventor D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, y de conformidad con la delegación de competencias conferidas por Decreto de Alcaldía nº 4.993 de septiembre de 2024 (publicado en BOP nº 180 de 17/09/2024), vengo a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación de ampliación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto vigente:

AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
51-450.03	Subvención Junta de Andalucía SAD	7.305,48 €
	TOTAL	7.305,48 €

AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
61-2313/449	Asistencia a personas con Dependencia	7.305,48 €
	TOTAL	7.305,48 €

Segundo.- La presente modificación de créditos, será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo. Decreto de la Alcaldía número 4993/2024, de 2 de septiembre. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

100671a1472b100848e07e806c0c07347

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=100671a1472b100848e07e806c0c07347>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	16/12/2024 07:52:42
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	13/12/2024 14:23:09